

ORDENANZA N° 1095

VISTO: Las presentes actuaciones, por las cuales el Sr. Rubén Alfonso Brem, DNI. N° 5.826.733 ofrece entregar un inmueble en compensación por deudas que reconoce al Municipio, y

CONSIDERANDO: Que a través de dicha propuesta se ofrece la entrega de una superficie de 4.800 m2. (Cuatro mil ochocientos metros cuadrados) que corresponden al 50 % de la Finca Partida Municipal N° 15.228, ubicada en Manzana 17-34, sobre calle Portenier, entre calles Cepeda y Bvard. Guex, de la cual el mismo es condómino, según constancias de Catastro agregadas a las presentes - fs. 3 a 6 -.

Que a cambio de la entrega propuesta, solicita la compensación del valor de dicha finca con las deudas que el mismo reconoce al Municipio, y que según liquidación de fs. 16/17 asciende a la suma de \$ 11.421.- (Pesos: Once mil cuatrocientos veintiuno) al 29 de septiembre de 2000.-

Que de acuerdo al ofrecimiento formulado, se solicitó a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informe sobre la factibilidad de afectar dicho inmueble al patrimonio municipal -fs. 7 -, así como también el valor estimado, lo que es respondido a fs. 8, donde se da cuenta de que el valor estimado como promedio luego de la cotización solicitada a tres inmobiliarias, es de \$ 16.333,34 (Pesos: Dieciséis mil trescientos treinta y tres con 34/100).-

Que según informe de fs. 14 el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta, que dicho inmueble resulta de interés para el emplazamiento de una estación de bombeo, prevista en una próxima ampliación de la red cloacal, proyectada por la Dirección de Obras Sanitarias de Entre Ríos.-

Que el ofrecimiento referido contribuiría a resolver dos problemas pendientes, como son la adquisición de un inmueble indispensable para el Municipio a corto plazo, sin desembolso de dinero alguno, y la cancelación de deudas de vieja data.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir del Sr. RUBEN ALFONSO BREM, DNI. N° 5.826.733, domiciliado en Boulevard E. Rieter de esta ciudad, una fracción de 4.800 m2 (Cuatro mil ochocientos metros cuadrados) de terreno, la que es parte de una fracción mayor registrada en Catastro municipal como Finca N° 15.228, ubicada en la Manzana 17-34, sobre calle Portenier, entre calles Cepeda y Bvard. Guex de la Planta Urbana de la ciudad de Villa Elisa .-

ART. 2º: Compénsase el valor del inmueble cuya adquisición se autoriza por la presente, con las deudas que el Sr. Rubén Alfonso Brem reconoce por todo concepto, hasta la fecha de sanción de esta Ordenanza.-

ART. 3º: Aféctese parte de la fracción adquirida por la presente Ordenanza, a la construcción de la estación elevadora de afluentes cloacales cuyo proyecto se está elaborando por la Dirección de Obras Sanitarias de Entre Ríos; quedando el remanente del predio para exclusiva utilización como espacio verde.-

ART. 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los gastos inherentes al deslinde e inscripción del dominio de la fracción cedida, firmando el convenio pertinente con el titular de la misma.-

ART. 5º: De forma.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2001-